

51
Serrano Fa yuno

“ Año de la Actividad Turística Interna “

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PUNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 021 -99-DRA-P/ATDRPI

Puno, 29 MAR. 1999

Visto, la solicitud de Registro Nº 05338-98, seguido por el señor Valeriano Cutipa Ramos, solicitando permiso para el uso de aguas del manantial Oveja Huyo Laya con fines de abrevamiento de animales, en la comunidad de Pallalla, ubicados en el Distrito de Platería, Provincia de Puno; del Consejo Transitorio de Administración Regional Puno.

CONSIDERANDO:

Que, los autos materia del presente; se han tramitado de acuerdo a las normas legales vigentes de la Ley General de Aguas D.L. 17752.

Que, habiéndose efectuado la Inspección Ocular y el Informe Técnico Nº 024-99-DRAP/ATDR.PI, practicado por la Administración Técnica del Distrito de Riego Puno Ilave, determinándose en dichos actuados la existencia de los recursos solicitados.

Estando a las facultades dispuestas por el D. L. 17752 “Ley General de Aguas”, Artículo 54º del capítulo I, Título V del Decreto Legislativo Nº 653 y artículos 120º y 121º de su reglamento aprobado por el Decreto supremo Nº 0048-91-AG/OGA. OAD UT.

SE RESUELVE:

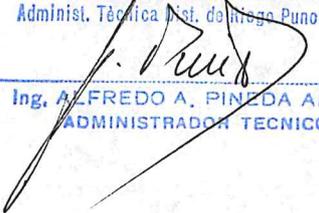
Artículo Primero.- Otorgase PERMISO para el uso de las aguas del manantial Oveja Huyo Laya, para ser utilizados con fines primarios de los vecinos aledaños a la fuente; y abrevamiento en beneficio de los semovientes de los sectores Wilque Laca, Año Callejón y otros.

Artículo Segundo.- Los recursos sobrantes si hubieran serán utilizados con fines de riego de pastos naturales a partir de las 18.00 hasta las 5.00 horas del día; en beneficio de los herederos de Feliciano Quenaya, Pablo Vitulas, Vicente ramos, Vicente Cutipa, Basilio Apaza, Mariano Gómez y Sixto Ramos, que iniciarán el día Lunes hasta el Domingo respectivamente.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto las Resoluciones que contravengan con la presente disposición por tratarse del interés social.

Artículo Cuarto.- Sancionese a los infractores a la presente Resolución Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 119º y 120º del D.L. 17752 “Ley General de Aguas”.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Adminisi. Técnica Dist. de Riego Puno (Ilave)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO

C. c. Expediente
. Archivo
. APA